



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: E 21-0159
Contrato de: “LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	34.876,94 €
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	34.876,94€

Anualidades: 1. 2.021 **9.876,94 € IVA EXCLUIDO**

2. 2.022 **25.000,00 € IVA EXCLUIDO**

CPV: 90000000-7 Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente



<p>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• Objeto: LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA• Justificación:<p>La limpieza y recogida y retirada de residuos en la desembocadura de los torrentes:</p><ul style="list-style-type: none">- Torrente de Na Barberà.- Torrente de Sant Magí- Torrente de Sa Riera, y- Torrent Des Mal Pas <p>Los 4 torrentes citados tienen sus desembocaduras al mar dentro del territorio del Puerto de Palma de Mallorca, competencia de la Autoridad Portuaria de Balears.</p> <p>Se pretende realizar, mediante este contrato de servicios, la recogida y retirada de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos, con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de las zonas de influencia de las desembocaduras de los torrentes indicados, así como en los fondos junto a cantiles. Este servicio consiste en llevar a cabo operaciones de recogida y retirada a vertedero con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos en el fondo junto a cantiles, como pueden ser redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, todo tipo de vidrio o cristal, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc. en la zona de las desembocaduras de los torrentes.</p> <p>Durante el año, y sobre todo en otoño e invierno, con motivo de las grandes precipitaciones estos torrentes, que desembocan en aguas portuarias del Puerto de Palma, arrastran maleza, y restos de residuos urbanos vertidos en sus cauces que acaban en las radas portuarias que, con inmediatez, deben ser retirados para no afectar la operatividad del Puerto.</p> <p>Actualmente se viene ejecutando estas labores con el expediente E19-0042, con el mismo título que el presente. En el pliego actual, se establece un plazo máximo inicial de ejecución de los trabajos de UN (1) AÑO o hasta agotar el presupuesto (lo que suceda antes). Al haberse agotado el presupuesto del actual contrato y, ante el peligro de que se produzca una avenida, se procede a la licitación de este expediente.</p> <p>Al amparo del marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a</p>
---	--



	la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) se pretende realizar, mediante este contrato de servicios, la recogida y retirada de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos, con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de las zonas de influencia de las desembocaduras de los torrentes indicados, así como en los fondos junto a cantiles
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación insuficiencia de medios (en obras y suministros no procede)	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Antonio Martín Vidal, Responsable de mantenimiento y obra civil
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, cargo Responsable de Mantenimiento de Obra Civil. D. José Bascuñana Pastor, cargo de Jefe de Conservación y Mantenimiento.
6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación..



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento
José Bascuñana Pastor

Conforme
El Jefe del Departamento Conservación de Infraestructuras y SSMM
Juan Antonio García Martínez

Conforme
El Jefe del Área de Infraestructuras
Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
El Departamento Económico Financiero

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López